

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI ODC 2025 – OBRAS POR IMPUESTOS 2025**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°001 de 2026**

**DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DE LOS  
MUNICIPIOS DE REMEDIOS, CAUCASIA, SEGOVIA, ZARAGOZA, ANTIOQUIA**

**ENERO DE 2026**

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

### **ANTECEDENTES**

**El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:**

El Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610 ) Unidad de Valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en las diferentes zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y/o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

El contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.

Que de acuerdo con Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, ODC., se tiene como a la FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocera y administradora del patrimonio autónomo PA AYP OXI ODC 2025, el cual tiene por objeto: “Constituir un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos depositados por EL FIDEICOMITENTE, de acuerdo al monto definido del valor de los impuestos a su cargo y que se ha autorizado a destinarse exclusivamente a la ejecución del PROYECTO, para que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del mismo los administre, contrate y pague, hasta la concurrencia de los RECURSOS, en cumplimiento de la finalidad prevista en este CONTRATO.”

FIDUCIARIA POPULAR SA. surtió el proceso de escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y Capítulo II de la Parte III del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero). Como resultado de lo anterior, Fiduciaria Popular SA se escindió, lo cual trajo como consecuencia, entre otros, que la totalidad de los negocios fiduciarios y de inversión administrados por ella, se transferirán en bloque a favor de Aval Fiduciaria S.A. Todo lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables a dicha operación. En consecuencia, a partir del 01 de enero del 2026 Aval Fiduciaria S.A. ostentará la calidad de vocera y administradora de todos los negocios fiduciarios previamente administrados por Fiduciaria Popular SA., dentro de los cuales se encuentra el Patrimonio Autónomo PA AYP OXI ODC 2025.

Conforme a la normativa vigente, el contribuyente es responsable de la suscripción de los contratos requeridos para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos de Obras por Impuestos, bajo las reglas de la contratación privada. En este contexto, la empresa ODC, en calidad de Contribuyente y Gerente del proyecto, asumió la dirección general del proyecto aprobado mediante Resolución No. 000404 de 2025 y a su vez se contrató un apoyo a la gerencia que es FODC.

Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso el suministro de información inconsistente en los documentos o anexos presentados

## 1.1. DEFINICIONES

**Para efectos del presente proceso de licitación privada abierta, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y abreviaturas:**

- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la selección, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Contratante:** Para los efectos del presente proceso, será Aval Fiduciaria S.A. actuando única y exclusivamente en el presente acto en su condición de vocera y administradora del PA AYP OXI ODC 2024 como FIDEICOMITENTE del PATRIMONIO AUTÓNOMO ODC S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2025 y Gerente del proyecto “*DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE REMEDIOS, CAUCASIA, SEGOVIA, ZARAGOZA, ANTIOQUIA.*”.
- **El Contribuyente:** Empresa que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de obras por impuesto.
- **Entidad Nacional Competente:** Será el MINISTERIO DE EDUCACIÓN o quien este delegue, será la encargada de la supervisión de los Contratos de **Interventoría** de los proyectos y a quien el Contribuyente deberá entregar las obras terminadas y en disposición para su uso, de acuerdo con los cronogramas aprobados por esta para tal fin.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el Contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada AVAL FIDUCIARIA S.A.

- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes Términos de Referencia y que hacen parte integral del mismo.
- **Gerencia Del Proyecto:** Persona natural o jurídica responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra o proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.
- **Obras por Impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o Propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los Términos de Referencia.
- **Proponente:** Personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios)
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta Rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Proyecto:** Es el aprobado por la Agencia de Renovación del Territorio, sobre el cual se apoyará a la gerencia, según lo indicado en los presentes Términos de Referencia.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participaren el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
- **Seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado

con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.

- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.

## 1.2. OBJETO

Contratar la ejecución integral del proyecto denominado 'Dotación tecnológica para las instituciones y sedes educativas de los municipios de Remedios, Cauca, Segovia y Zaragoza – Antioquia' (BPIN 20250214000026), el cual comprende, de manera concurrente e inseparable, la provisión de ambientes tecnológicos móviles, el acceso y licenciamiento de la plataforma educativa con funcionalidad offline, y el desarrollo del programa de formación y apropiación pedagógica para docentes, bajo un modelo de concepto integrador y de conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, *de conformidad con las obligaciones adquiridas en el marco del contrato ejecutor fiduciaria popular s.a., vocera del patrimonio autónomo P.A AYP OXI ODC 2025, contrato de gerencia, especificaciones técnicas relacionadas y anexos del contrato.*

Se desarrollará el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo contemplado en los documentos que hacen parte integral de esta licitación, además de los requerimientos técnicos y la normatividad vigente aplicable dentro del mecanismo de obras por impuestos.

## 1.3. LOCALIZACIÓN

La ejecución del proyecto se desarrollará en los municipios de Remedios, Cauca, Segovia y Zaragoza, en el Departamento de Antioquia.

## 1.4. PRESUPUESTO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato es hasta por la suma de SIETE MIL CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 7.190.871.836) incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP.

Para el desarrollo del contrato, las personas jurídicas deben enmarcar su oferta en el valor

mínimo o máximo descrito a continuación para el proyecto, es decir, no podrán presentar un valor inferior o superior al valor del presupuesto estimado para el proyecto. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO	
	VALOR MÍNIMO (93%)	VALOR MÁXIMO (100%)
<i>DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE REMEDIOS, CAUCASIA, SEGOVIA, ZARAGOZA, ANTIOQUIA</i>	\$ 6.687.510.807	\$ 7.190.871.836

### 1.5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el contrato de la siguiente manera:

- I. Pago Inicial (20%): Equivalente a la suma de \$1.438.174.367. Este se desembolsará al inicio del contrato, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías correspondientes. Este constituye un pago definitivo e imputable al valor total del contrato.
- II. Ejecución (70%)
  - a. Componente de Formación: Equivalente a \$711.480.000. Se pagará mediante cuotas fijas mensuales durante los siete (7) meses de ejecución, de acuerdo con el avance de capacitación docente, previa verificación y aprobación de la Interventoría y del apoyo a la Gerencia. Para este pago, se deberá presentar el informe de avance pedagógico avalado por la Interventoría.
  - b. Ejecución Componente de Dotación: Equivalente a \$4.322.130.285. Se pagará Se pagará contra entrega de los ambientes tecnológicos (\$12.348.943 por unidad entregada). El componente de dotación incluye hardware y plataforma. El pago estará sujeto a la presentación de las actas de entrega debidamente firmadas por los rectores.
- III. Recibo a Satisfacción y Liquidación (10%): Equivalente a \$719,087,183, se pagará una vez se firme el acta de recibo a satisfacción final por parte del contratante y de la Entidad Nacional Competente, y se surta el proceso de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Previo al pago, debe existir instrucción del Supervisor del contrato radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, certificación escrita del Supervisor del contrato a cargo del Fideicomitente o quien este delegue, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del Contratista.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato se realiza con cargo a los recursos disponibles en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ODC S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2025**, por lo tanto, el contratista facturará directamente al Patrimonio.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

#### 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de siete (07) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

#### 1.7. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio solamente las personas jurídicas invitadas que cuenten con la capacidad de contratación, cumpliendo con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas previstas en la Invitación abierta, esto es capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta

Ni las personas jurídicas, ni sus administradores, pueden tener inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

#### 1.8. CRONOGRAMA

Las anteriores fechas podrán ser prorrogadas antes de su vencimiento a discreción de LA ENTIDAD y se informarán a los proveedores invitados a través de sus correos electrónicos.

Actividad	Fecha	Hora	Lugar / Medio
Apertura LPA y publicación de términos de referencia y documentos asociados.	26 de enero de 2026	Horario de oficina	<a href="https://www.fodc.org.co/5">https://www.fodc.org.co/5</a>
Plazo máximo para la presentación de <b>observaciones</b> a los términos de referencia.	28 de enero de 2026	Hasta las 5:00 p.m.	Correo: <a href="mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co">obrasporimpuestos@fodc.org.co</a>

Plazo máximo para ofrecer <b>respuesta a las observaciones</b> a los términos de referencia.	30 de enero de 2026	5:00 p. m.	<a href="https://www.fodc.org.co/12">https://www.fodc.org.co/ 12</a>
<b>Cierre:</b> Plazo máximo de presentación de oferta.	4 de febrero de 2026	Hasta las 5:00 p.m.	Correo: obrasporimpuestos@fodc.org.co
Publicación del <b>informe de requisitos habilitantes</b> y solicitud de subsanación.	9 de febrero de 2026	5:00 p. m.	<a href="https://www.fodc.org.co/">https://www.fodc.org.co/</a>
<b>Subsanación</b> de Requisitos Habilitantes y observaciones a dicha evaluación.	11 de febrero de 2026	Hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico oficial: Por correo electrónico a: <a href="mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co">obrasporimpuestos@fodc.org.co</a>
Publicación del informe de requisitos <b>habilitantes y ponderables</b> (orden de elegibilidad).	16 de febrero de 2026	5:00 p. m.	<a href="https://www.fodc.org.co/">https://www.fodc.org.co/</a>
Plazo para presentar observaciones al informe de <b>requisitos ponderables</b> .	18 de febrero de 2026	Hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico oficial: Por correo electrónico a: <a href="mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co">obrasporimpuestos@fodc.org.co</a>
Respuesta a observaciones y <b>Evaluación de Ofertas</b> (informe definitivo).	23 de febrero de 2026	5:00 p. m.	<a href="https://www.fodc.org.co/">https://www.fodc.org.co/</a>
Publicación de acta de aceptación de la oferta / <b>Asignación del Contrato</b> .	25 de febrero de 2026	5:00 p. m.	<a href="https://www.fodc.org.co/">https://www.fodc.org.co/</a>

## 2. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

### 2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Licitación Privada abierta estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes; así como, a los principios rectores de la función administrativa y lo dispuesto en el artículo 1.5.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017.

Por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se supeditarán a las precitadas normas.

## 2.2 PUBLICACIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web <https://www.fodc.org.co/>, y estarán a disposición de los interesados.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, anexos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web <https://www.fodc.org.co/>

## 2.3 CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co) los cuales no podrán exceder de 25 MB incluido el cuerpo del correo.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

**FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA S.A.**  
**Apoyo a la Gerente del PA AYP OXI ODC 2025**

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b) Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección
- c) física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- d) Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- e) Número total de folios.

## 2.4 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo No 1: Matriz de riesgos

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser

previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El Contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar los términos de referencia mediante adenda.

**NOTA:** La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el contratante en los términos de referencia y sus adendas.

## 2.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sea Personas jurídicas, Nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”.

El proponente no deberá estar inmerso en acciones u omisiones que hayan causado discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, género u orientación sexual en cualquier persona de la comunidad o que puedan afectar la imagen del Contratante.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**Nota:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

## 2.6 TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar que ni ellos, ni sus funcionarios directamente involucrados con este proceso licitatorio han ofrecido comisión, privilegio o dádiva alguna a la otra parte o a sus funcionarios y acepta que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia

con motivo de la negociación, celebración o ejecución de esta oferta constituye un incumplimiento grave al mismo. Así mismo, declara con los mismos efectos que ni ella ni sus funcionarios vinculados a la celebración o ejecución de la oferta se encuentran incurso en situación de conflicto de interés, obligándose en cualquier caso a revelar toda situación de conflicto de intereses existente o sobreviviente, siendo entendido que la parte o funcionario en quien concurra una situación de conflicto de interés se encuentra impedido para actuar en situación de conflicto.

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Quienes presenten propuesta para participar en este proceso, no podrán participar en el proceso de la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
2. Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse. El contratante podrá requerir explicación en cualquier momento a los interesados y/o proponentes, cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses. El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.
3. Cuando se encuentren realizando la Interventoría del contrato del proyecto objeto del presente proceso.

El Contratante podrá pedir explicaciones en cualquier momento a los interesados y/o proponentes cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado, Potestad verificadora. Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

### **3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

#### **3.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las personas jurídicas, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada persona jurídica deberá presentar solamente una oferta.
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- f. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.

### **3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN**

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

- **ARCHIVO No. 1 REQUISITOS HABILITANTES**

Deberá contener los documentos soporte en medio digital e información establecidos en los presentes Términos de Referencia como documentos para acreditar los requisitos habilitantes del Proponente de orden jurídico, financiero y técnico; deberán estar en un archivo nombrado No. 1 REQUISITOS HABILITANTES.

Deben presentarse en medio digital.

- **ARCHIVO No. 2 REQUISITOS PONDERABLES**

Deberá contener todos y cada uno de los documentos susceptibles de evaluación conforme a lo establecido en el capítulo de requisitos ponderables del presente documento, deberán estar en un archivo denominado REQUISITOS PONDERABLES.

Deben presentarse en medio digital.

**Nota:** Únicamente, a quienes cumplan con los requisitos habilitantes, se les abrirá el archivo No 2.

### **3.3 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS.**

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta este plazo, entregándolas personalmente por un representante o apoderado en el lugar indicado.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

### **3.4 LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN FORMA EXTEMPORÁNEA NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN Y POSTERIOR SELECCIÓN. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA – ADENDAS**

Dentro del término de publicación de la presente licitación, el **CONVOCANTE** podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en su página web. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

### **3.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un término no menor a un (1) mes, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios totales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

## **4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **4.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

En ninguna fase del proceso, la información que se desprenda de este será revelada a los proponentes ni a terceros ya sea relativa a los documentos producto de análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y/o la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante.

### **4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.**

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no darán lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes.

### **4.3. PROPUESTA HABILITADA.**

Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables. El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

### **4.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, para que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanar.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico [obrasporimpuestos@fodc.org.co](mailto:obrasporimpuestos@fodc.org.co).

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

El incumplimiento del valor máximo total de la oferta será considerado causal de rechazo INSUBSANABLE. Asimismo el incumplimiento en la cotización de la totalidad de los ítems requeridos en el Anexo Técnico y la Oferta Económica (Anexo 6), o la modificación, ocultamiento o corte de filas o columnas en la estructura de dicha oferta será considerado INSUBSANABLE.

#### **4.5. CAUSALES DE RECHAZO.**

La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente sea persona natural ya sea en forma individual o como miembro de una figura asociativa.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- d. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- e. Si el valor del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto.
- f. Cuando la propuesta esté incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.

- g. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- i. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- j. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- k. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

#### **4.6. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.**

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará el valor ofertado; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; No presentar el desglose de esta generará una causal de rechazo.

#### **4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje.

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

- a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer (1°) factor de escogencia y calificación establecido en el presente Término de Referencia: EXPERIENCIA ADICIONAL.
- b. Si persiste el empate, se asignará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el segundo (2°) factor de escogencia y calificación establecido en el presente Término de Referencia: OFERTA MÁS ECONÓMICA
- c. Si persiste el empate, se le asignará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el tercer (3°) factor de escogencia y calificación establecido en el presente Término de Referencia: EXPERIENCIA EN PROYECTOS OXI EN MUNICIPIOS PDET Y/O ZOMAC
- d. Si persiste el empate, se le asignará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el quinto (5°) factor de escogencia y calificación establecido en el presente Término de Referencia: PROMOCIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE

## MUJERES

- e. Si persiste el empate, se le asignará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el cuarto (4°) factor de escogencia y calificación establecido en el presente Término de Referencia: PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Si persiste el empate se escogerá con las siguientes prelación en el orden que se describen:

1. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas en proceso de reincorporación o reintegración. (Se debe anexar la autorización de tratamiento de datos sensibles).
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas con discapacidad.
3. Preferir la oferta presentada por una MiPymes (Micro, Pequeña o Mediana Empresa) o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por ellas. (Se debe acreditar el tamaño de la empresa mediante certificación).

Si el empate persiste después de aplicar todos los criterios anteriores, se realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día que sea estipulado mediante comunicado oficial, en la fecha, hora y lugar que se establezca.

Primera Serie: En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número con el cual participará en la segunda serie (el número uno corresponderá al primer orden para seleccionar balota en la siguiente sería, el número dos corresponderá al segundo orden, sucesivamente).

Segunda Serie: Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número “uno” (1) en la primera serie, será el primero en sacar la balota, y en forma sucesiva procederán los demás proponentes. El proponente que en esta segunda serie; de acuerdo al número obtenido por cada proponente corresponderá al orden de elegibilidad (número uno – primer puesto en el orden de elegibilidad) y de manera sucesiva hasta obtener todos los posibles puestos.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

## **4.8. SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO**

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir por lo menos con el SETENTA por ciento (70%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

Se puede asignar el Contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

#### **4.9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

#### **4.10. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengán circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

#### **4.11. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN.**

El Contratante podrá modificar o revocar el acta de selección si dentro del plazo comprendido entre la selección del contratista y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

### **5. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **5.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA**

##### **5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los

recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

### **5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

El proponente, persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de esta con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

### **5.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado

### **5.1.4 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.

### **5.1.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del Proponente y del Representante Legal de la Persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

#### **5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

#### **5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Se debe adjuntar Certificado de antecedentes judiciales por emitido por la Policía Nacional del representante  
Legal de la Persona Jurídica

#### **5.1.8 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

El proponente, su Representante Legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el Anexo No 4: Autorización para el tratamiento de datos, con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas o como integrantes del proponente plural, a ODC S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Anexo No. 10. De no presentarse el Anexo No. 4, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorga la autorización para realizar esta verificación.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el Anexo No. 4 debe ser diligenciado por cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el proponente plural.

#### **5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- a. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- b. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- c. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- d. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO ODC S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2025
- e. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
- f. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- g. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.
- h. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:
  - (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.
  - (ii) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

## **5.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente:

### **5.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.**

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo

establecido en el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

### 5.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros.

### 5.2.3 CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

### 5.2.4 DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

### 5.2.5 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

### 5.2.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS LOS ÍNDICES FINANCIEROS QUE SE VERIFICARÁN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SON:

INDICADORES FINANCIEROS	
<u>INDICADOR</u>	<u>CRITERIO</u>
<u>Índice de liquidez</u>	<u>Mayor o igual a <math>\geq 20</math></u>
<u>Nivel de endeudamiento</u>	<u>Menor o igual a <math>\leq 0,25</math></u>
<u>Capital de Trabajo</u>	<u>Mayor o igual <math>\geq</math> al 50% del presupuesto</u>

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus

obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FÓRMULA:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 20$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FÓRMULA:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0,25$$

Capital de Trabajo: Entendido como fondo de maniobra, a la parte del activo circulante que es financiada con recursos de carácter permanente. Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo y responde por los compromisos adquiridos. A mayor Capital de trabajo es mayor la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FÓRMULA:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corrientes}$$

## CONSIDERACIONES PARTICULARES

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso deberá anexarse con la propuesta en Anexo No. 9. Indicadores Financieros, diligenciado.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

### 6.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación satisfactoria de hasta dos (2) contratos, ejecutados directamente en el territorio nacional, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto principal o alcance contractual haya sido “DOTACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS INTEGRALES Y/O INTEGRADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”,

incluyendo de forma concurrente componentes de hardware, software, plataformas digitales y servicios de formación a docentes y/o acompañamiento o apropiación tecnológica.

La sumatoria del valor final ejecutado de los contratos válidamente acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del proyecto, incluido IVA.

No se considerarán válidos para acreditar este requisito contratos cuyo objeto se limite exclusivamente a la venta, suministro o entrega de equipos tecnológicos, sin integración funcional de plataformas digitales, software educativo o servicios tecnológicos asociados, así como la formación y/o apropiación.

Nota 1: Dentro de la experiencia mínima acreditada, los contratos deberán incluir de manera expresa componentes de licenciamiento de software educativo, plataformas digitales, formación/apropiación, y soluciones tecnológicas, con funcionalidad offline, debidamente implementadas y operativas, lo cual deberá acreditarse con el contrato y el acta de liquidación o en la certificación del contratante.

Nota 2: Para efectos de la validación de la experiencia mínima requerida en el presente numeral, el proponente deberá demostrar que el valor ejecutado en el componente de Apropiación Pedagógica/Formación Docente/Acompañamiento Docente o afines, representó, como mínimo, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato aportado. Esta condición deberá constar explícitamente en la certificación de experiencia, en el acta de liquidación o mediante un desglose de costos del contrato y sus respectivos anexos certificados por el oferente.

No se considerarán válidas otras modalidades de capacitación distintas a la aquí prevista, salvo autorización expresa y escrita de la entidad correspondiente.

Nota 3: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No 5: Experiencia mínima requerida, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural. Dentro de la experiencia debe incluir proyectos con componentes de servicios de licenciamiento o plataforma digital con funcionalidad offline, hardware y formación a docentes. No solo la venta de hardware.

## **6.2 REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación final o acta de finalización, de contratos finalizados o liquidados. La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato, objeto contractual
2. Información entidad contratante
3. Valor final del contrato en pesos
4. Fecha de inicio
5. Fecha de finalización y/o fecha de liquidación
6. Porcentaje de participación si corresponde a un consorcio o unión temporal.

En caso de que en la certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor

final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

### **6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA**

Para acreditar la Capacidad Técnica el Proponente deberá adjuntar, certificado de capacidad técnica, certificación de propiedad industrial, de derechos de autor o de distribución autorizada de:

1. El bien / servicio solicitado, entendiéndose que se trata de un concepto integrador y por tanto debe ser articulado y compatible en sus componentes.
2. Certificación de propiedad industrial o distribución autorizada (para el concepto integrador, plataforma, sistema de seguimiento y Asistente Tecnológico del Docente).
3. Certificación como Centro de Servicio Autorizado del Asistente Tecnológico del Docente.
4. Compromiso de garantía de compatibilidad continua y actualización obligatoria de software/licencias
5. La plataforma de Herramientas y Recursos para los docentes solicitada, entendiéndose que no debe ser un desarrollo por realizar durante la ejecución, sino que debe ser un producto en SW existente y validado desde la entrega y gestión en proyectos o contratos ya ejecutados.
6. El sistema de seguimiento en Observatorio Educativo solicitado.
7. El componente tecnológico en Asistente Tecnológico del Docente.
8. En relación con el componente de formación, el proponente deberá acreditar, mediante soporte documental idóneo, que la certificación de los diplomados o programas de diplomatura ofrecidos será expedida por una institución educativa legalmente habilitada y debidamente avalada para la emisión de este tipo de certificaciones, de conformidad con la normativa vigente.

La no presentación de las certificaciones o de una de ellas excluirá al proponente de la habilitación. Lo anterior en cumplimiento de la protección de Derechos de Autor Ley 1915 de 2018 y Ley 23 de 1982.

### **6.4 REQUISITOS DE DERECHOS INMATERIALES**

El proponente deberá acreditar que es titular de los derechos de autor, de propiedad intelectual o que cuenta con una licencia plena, vigente e irrevocable que le permita la explotación, modificación, actualización, mantenimiento y evolución tecnológica de la dotación tecnológica ofertada, incluyendo, cuando aplique, software, plataformas, sistemas operativos, aplicaciones, contenidos digitales y demás componentes tecnológicos asociados.

La acreditación de este requisito tiene como finalidad garantizar la sostenibilidad del proyecto, la posibilidad de actualización tecnológica, la continuidad del soporte técnico y la prevención de la obsolescencia tecnológica, evitando dependencias de terceros que puedan comprometer la operación futura de la dotación entregada a las instituciones educativas beneficiarias.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar certificación suscrita por su representante legal, acompañada de los documentos que soporten la titularidad o licencia de los derechos respectivos, indicando expresamente el alcance de los derechos, su vigencia y la facultad de realizar actualizaciones, mejoras y adaptaciones tecnológicas.

La no acreditación de este requisito dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO CUMPLE** y, en consecuencia, no será habilitada para continuar en el proceso de evaluación.

## 7. REQUISITOS PONDERABLES

### 7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS OFERTA.

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
1. EXPERIENCIA ADICIONAL	50
2. OFERTA MAS ECONOMICA	25
3. <b>EXPERIENCIA EN PROYECTOS OXI EN MUNICIPIOS PDET Y/O ZOMAC</b>	10
4. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5. PROMOCIÓN EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 1. EXPERIENCIA ADICIONAL –(50 PUNTOS)

Se otorgará puntaje por la acreditación de contratos adicionales a los exigidos como experiencia mínima, ejecutados y terminados directamente en el territorio nacional, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto haya comprendido la dotación, suministro e implementación de soluciones tecnológicas integrales en el sector educativo.

Para efectos de la asignación de puntaje, solo se tendrán en cuenta contratos cuyo valor individual ejecutado sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso, incluido IVA.

Nota: La Experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No 7. La Experiencia adicional se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No 7 el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente.

<b>NÚMERO DE CONTRATOS VÁLIDOS ADICIONALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
5 Contratos	50 puntos
4 Contratos	40 Puntos
3 Contratos	30 puntos

Nota: No se otorgará puntaje por contratos que correspondan únicamente al suministro de hardware, sin implementación tecnológica integral, ni por contratos ejecutados en sectores distintos al educativo.

El Contratante podrá verificar la efectiva ejecución y alcance técnico de los contratos acreditados, y rechazar aquellos que no correspondan materialmente al objeto requerido.

## **2. OFERTA MÁS ECONÓMICA (25 PUNTOS)**

Los Proponentes deberán presentar una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del Anexo No 6: "Oferta Económica".

El proponente que presente la oferta más baja teniendo en cuenta los criterios de los valores será quien se le otorgará los 25 puntos asignados.

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta en la presente requisición abierta para competir, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive del presente proceso de licitación privada abierta.

El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, por ende deberá incluir un requisito donde el proponente debe detallar en su oferta económica, el precio unitario del Ambiente Tecnológico Móvil completo, proceso de apropiación y el costo por docente/año del acceso a la Plataforma y Contenidos, con una justificación de la razonabilidad de estos costos unitarios.

En este sentido, deberá especificar que la plataforma tecnológica debe garantizar mínimo 48 meses de acceso y un volumen mínimo de 350 recursos digitales (Lenguaje, Matemáticas, Ciencias), alineado con el currículo del MEN. Además, debe ser multidispositivo y con funcionalidad offline.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
2. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
3. Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica.
4. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.
5. Los errores de ortografía o digitación en la marca y la referencia podrán ser subsanados,

previa verificación del Comité Técnico, siempre y cuando la ficha técnica o catálogo del proponente corrobore la referencia correcta.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

1. Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
2. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
3. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
4. La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del 93%, so pena de ser rechazada.

Lo anterior, de acuerdo con el Presupuesto Estimado. El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones. La propuesta económica, en ninguna circunstancia, podrá superar el presupuesto estimado establecido en los términos, so pena de ser rechazada.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

### **3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS OXI EN MUNICIPIOS PDET Y/O ZOMAC (10 puntos)**

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la certificación de, como mínimo, un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto o alcance técnico cumpla de manera concurrente con las siguientes condiciones:

- a) Mecanismo de Ejecución: El contrato debe haber sido ejecutado bajo el mecanismo de "Obras por Impuestos", de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, el Decreto 1915 de 2017 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- b) Localización Geográfica: El proyecto debe haberse desarrollado en municipios categorizados como zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) o ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado).
- c) Alcance Técnico Integral: El contrato aportado debe certificar haber cumplido simultáneamente con los siguientes tres (3) componentes:
  - Formación Docente: Ejecución de programas de capacitación pedagógica en calidad de Diplomado.
  - Hardware: Dotación y entrega de equipos tecnológicos (computadores, tablets, servidores u otros dispositivos) destinados al sector educación.
  - Software: Provisión, instalación o implementación de soluciones de software

educativo, plataformas de gestión de aprendizaje o herramientas similares.

- d) Modalidad de Participación: La experiencia debe haber sido adquirida y ejecutada de manera directa por el proponente. Por lo tanto, no se aceptará experiencia derivada de la participación en Uniones Temporales o Consorcios, ni se permitirá el prorrateo de experiencia en estructuras plurales para este requisito.

Nota para la acreditación: El proponente deberá adjuntar el acta de liquidación, certificación de cumplimiento o el documento equivalente emitido por la entidad contratante y/o la fiducia correspondiente, donde consten claramente los componentes técnicos y la ubicación del proyecto.

#### **4. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

El Proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (20 puntos)

A los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (10 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignará cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita. Anexo No. 8. Promoción a la Industria Nacional

#### **5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES (5 puntos):**

En aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se otorgará puntaje

adicional a los proponentes que acrediten de manera objetiva la participación activa y verificable de mujeres en su estructura organizacional, societaria o en el equipo de trabajo asignado al proyecto. Este criterio tiene como finalidad promover la inclusión, la equidad de género y la participación económica de las mujeres, sin afectar los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar **al menos uno (1)** de los siguientes supuestos, mediante soporte documental idóneo:

**a) Empresa liderada por mujeres:** Cuando el proponente acredite que al menos el cuarenta por ciento (40%) o más de la participación societaria, control o dirección estratégica se encuentra en cabeza de mujeres, lo cual deberá demostrarse mediante certificado de existencia y representación legal, estatutos sociales, actas de órganos de dirección o certificación del representante legal.

**b) Vinculación femenina en el equipo del proyecto:** Cuando el proponente acredite que al menos el treinta por ciento (30%) del equipo mínimo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato estará conformado por mujeres, especialmente en roles técnicos, profesionales, de coordinación o liderazgo, lo cual deberá acreditarse mediante la relación del equipo de trabajo y hojas de vida.

El Contratante podrá verificar la información suministrada y solicitar aclaraciones o soportes adicionales. La información falsa, inexacta o no verificable dará lugar al rechazo del puntaje otorgado, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

## **8. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

### **8.1 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.**

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta

corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## 8.2. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de ODC S.A. o su delegado.

## 8.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmada el acta de inicio.

## 8.4. GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea: **PATRIMONIO AUTÓNOMO ODC S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2025** que ampare el cumplimiento de las obligaciones y calidad del servicio contenidas en el contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
4. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS:** Por un monto equivalente de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, contados a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Educación Nacional.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente al VIENTE (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y TRES (3) años más. El tomador será el CONTRATISTA y el asegurado será el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI ODC 2025 NIT. No. 830.055.897-7, AVAL FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA y terceros que pueden resultar afectados

## 9. ANEXOS

- Anexo No 1: Matriz de riesgos
- Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés
- Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No 4: Autorización para el tratamiento de datos
- Anexo No 5: Experiencia mínima requerida
- Anexo No 6: Oferta económica
- Anexo No. 7: Experiencia adicional
- Anexo No. 8. Promoción a la industria Nacional
- Anexo No. 9. Indicadores Financieros
- Anexo No. 10. SARLAFT
- Anexo No. 11. Modelo Pago Parafiscales
- Anexo No. 12. Documento técnico
- Anexo No. 13. Especificaciones técnicas